



# **REGLAMENTO DEL PREMIO EDF PULSE CHILE 2021**

## Reglamento del Premio EDF Pulse Chile 2021

<b>ARTÍCULO 1 - EMPRESA ORGANIZADORA</b> .....	<b>3</b>
<b>ARTÍCULO 2 - OBJETIVO DEL PREMIO EDF PULSE CHILE</b> .....	<b>3</b>
<b>ARTÍCULO 3 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y ELEGIBILIDAD</b> .....	<b>4</b>
3.1 Personas jurídicas que pueden enviar documentos .....	4
3.2 Formatos y plazos para documentos de participación .....	5
<b>ARTÍCULO 4 - CRITERIOS DE SELECCIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>ARTÍCULO 5 - PROCESO DE SELECCIÓN</b> .....	<b>6</b>
5.1 Análisis y validación de candidaturas por un comité de selección .....	6
5.2 Selección de cinco a diez finalistas por un jurado interno.....	6
5.3 Selección de dos premiados por un gran jurado.....	7
<b>ARTÍCULO 6 - LA ENTREGA DE LOS PREMIOS</b> .....	<b>7</b>
<b>ARTÍCULO 7 - CALENDARIO</b> .....	<b>7</b>
<b>ARTÍCULO 8 – REMUNERACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO</b> .....	<b>8</b>
<b>ARTÍCULO 9 – PRIVACIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL</b> .....	<b>8</b>
9.1 Propiedad Intelectual .....	8
9.2 Confidencialidad .....	9
9.3 Procesamiento de datos personales .....	10
9.4 Autorización para explotar la imagen de los miembros de los equipos candidatos y la presentación de los proyectos .....	11
<b>ARTÍCULO 10 – OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS</b> .....	<b>11</b>
10.1 Obligaciones de todos los titulares del proyecto .....	11
10.2 Obligaciones de los Candidatos.....	12
10.3 Obligaciones de los Finalistas .....	12
10.4 Obligaciones de los Premiados.....	13
<b>ARTÍCULO 11 - RESPONSABILIDADES Y LIMITACIONES</b> .....	<b>13</b>
11.1 Acceso al sitio web de inscripción .....	13
11.2 Fraude.....	13
<b>ARTÍCULO 12 - LEGISLACIÓN APLICABLE Y DISPUTAS</b> .....	<b>14</b>

## **ARTÍCULO 1 - EMPRESA ORGANIZADORA**

Électricité de France (EDF u Organizadora), una de las mayores empresas de electricidad del mundo y líder en la generación de electricidad baja en carbono, está presente en Chile desde 2014. El Grupo EDF ha contribuido con la expansión energética y fortalecido su participación en el mercado chileno a través de sus filiales EDF Andes y EDF Renewables Chile, a través de proyectos de generación que buscan colaborar con el actual proceso de transición energética. Fundada en Francia en 1946 y con actividades en los cinco continentes, EDF cuenta con experiencia en todos los segmentos del sector eléctrico: generación, transmisión, distribución, comercialización y otros servicios relacionados con la electricidad.

La razón de ser del Grupo EDF es construir un futuro neutro en emisiones de carbono gracias a la electricidad y diversas soluciones innovadoras, que permitan salvar el planeta e impulsar el bienestar y desarrollo económico. Como parte de su estrategia corporativa “CAP 2030”, el Grupo EDF está comprometido con alcanzar la carbono neutralidad al 2050, impulsando soluciones innovadoras para avanzar hacia una matriz energética electrificada y ambientalmente sustentable.

Dentro del plan de expansión internacional del Grupo EDF, Chile es uno de los países clave, donde EDF busca apoyar y ser protagonista de la transición energética. En la actualidad, EDF cuenta con 1.126 MW de capacidad instalada de generación en base a energías renovables y gas natural, y cuenta con un ambicioso portafolio de proyectos, tanto de generación como de soluciones innovadoras para abordar los desafíos de almacenamiento y transmisión.

## **ARTÍCULO 2 - OBJETIVO DEL PREMIO EDF PULSE CHILE**

EDF genera energía con baja emisión de carbono, desarrolla soluciones innovadoras para colaborar con la transición energética y trabaja en pro del consumo eficiente de electricidad. En ese contexto, EDF organiza el concurso “EDF Pulse” con el objetivo de apoyar la innovación e impulsar el proceso de transición energética.

La iniciativa EDF Pulse Chile premiará a empresas o *startups* de hasta 30 colaboradores con sede en Chile, que innoven en productos o servicios que ayuden a acelerar la transición energética y a crear nuevos usos para la electricidad.

Las empresas o *startups* serán invitadas a presentar sus proyectos de innovación en alguna de las dos siguientes categorías:

- **Smart Factory**

Soluciones que permitan acelerar la convergencia entre medios y procesos industriales y tecnologías digitales para lograr mayores eficiencias y optimizar el consumo de energía.

- **Smart Renewables**

Soluciones que permitan viabilizar nuevas tecnologías renovables o que ayuden a las tecnologías renovables ya existentes a ser más eficientes para incorporarse de mejor manera al Sistema Eléctrico Nacional.

- **Los candidatos de la edición 2021 de la iniciativa EDF Pulse Chile concursarán por dos premios (uno por categoría).** Los ganadores serán seleccionados por un jurado de especialistas y ejecutivos del Grupo EDF luego de una actividad en la que los preseleccionados por ProChile tendrán la oportunidad de presentar su proyecto.

### **ARTÍCULO 3 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y ELEGIBILIDAD**

Para ser elegible, el proyecto debe:

- Ser presentado por el fundador y/o CEO de una empresa o *startup* de hasta 30 colaboradores (el representante debe tener poderes para contraer las obligaciones previstas en este reglamento y actuar en nombre de la empresa o *startup*) (ver 3.1), mediante la entrega tempestiva del documento de inscripción (ver artículo 3.3).
- Ser un proyecto innovador, entendido como el desarrollado un servicio o solución que permita hacer un nuevo uso o un uso más eficiente de electricidad, o generar electricidad de una nueva manera o de manera más eficiente.
- Corresponder a alguna de las dos categorías de los Premios.
- Estar en una etapa avanzada de desarrollo, entendido como:
  - El proyecto debe contar a la fecha de presentación de la postulación con un prototipo que permita la demostración de la solución propuesta ante el jurado.
  - Estar en la etapa de comercialización o en la etapa de pre-marketing.

Además, el proyecto no debe contradecir los valores del Grupo EDF ni violar ninguna de las disposiciones del Código de Ética del Grupo EDF (Ver [Anexo 1](#)).

Los empleados del Grupo EDF no pueden participar del concurso.

El mero hecho de participar en la iniciativa “EDF Pulse Chile” implica la aceptación plena e incondicional de las reglas presentes en su totalidad, lo que constituye un contrato entre la Organizadora y el Titular del Proyecto, y un compromiso de garantizar la sinceridad y la veracidad de la información entregada.

#### **3.1 Personas jurídicas que pueden enviar documentos**

La participación en el concurso EDF Pulse Chile está abierta a empresas y *startups*:

- Creadas hasta el 01/08/2020,
- Domiciliadas en Chile,
- Compuestas por hasta 30 colaboradores, y

- En que ningún grupo de más de 500 personas detengan más del 50% del capital o el 50% de los derechos a voto.

### **3.2 Los documentos de participación se deben presentar oportunamente y basados en un dossier completo**

Para concursar a los Premios, los titulares del proyecto deben llenar el formulario de inscripción, ingresando al sitio <https://convocatorias.prochile.gob.cl/formulario/emp-edf>

Los antecedentes serán revisados y se definirá una lista de preselección con aquellos candidatos que cumplan con los requisitos formales.

Los candidatos pre seleccionados serán notificados vía correo electrónico donde por este mismo medio se les solicitara que deberán completar un dossier que incluirá, al menos, lo siguiente:

- La empresa/*startup* y su equipo;
  - La solución desarrollada, su mercado, su modelo de negocios; y
  - El estado de avance del proyecto: pruebas, prototipos, captación de recursos, contactos comerciales, soporte y aliados, ventajas, entre otros.
- El logotipo del proyecto;
  - Una foto del equipo en alta definición, formato JPEG o PNG de, al menos, 800 x 600 pixeles; y

Las inscripciones cierran el día **5/10/2021**, a las 13:00 con posibilidad de extensión (horario de Santiago de Chile)

Al enviar su archivo, el titular del proyecto recibirá un aviso electrónico de recepción que informará del éxito en la recepción de su archivo. El titular del proyecto podrá ser convocado o notificado por la Organizadora o su representante para presentar aclaraciones o justificaciones sobre su archivo.

La Organizadora se reserva el derecho de no analizar el archivo del proyecto si éste no cumple con todos los criterios de elegibilidad.

Los archivos que no estén completos o que se envíen después de la fecha de cierre no serán considerados. Cualquier declaración imprecisa o falsa, o fraude, puede resultar en la descalificación del Candidato.

## **ARTÍCULO 4 - CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los proyectos recibidos serán evaluados en base a los siguientes criterios de selección:

- ✓ *Calidad / Robustez de la solución*
- ✓ *Impacto / Progreso para la sociedad*
- ✓ *Sostenibilidad del modelo de negocio*
- ✓ *Evaluación del equipo (visión, complementariedad, experiencias, habilidades, entre otros.)*

Estos criterios se examinarán en diferentes etapas del proceso de selección según se especifica en el artículo 5.

## **ARTÍCULO 5 - PROCESO DE SELECCIÓN**

Las empresas y *startups* que presentan un proyecto de acuerdo con los criterios de elegibilidad (ver artículo 3) de EDF Pulse Chile se denominan "**Candidatas**".

De cinco a diez de ellos, cuyos proyectos sean seleccionados para ser presentados al Gran Jurado, se denominan "**Finalistas**".

Los dos candidatos cuyos proyectos son seleccionados por el Gran Jurado se denominan "**Premiados**".

### **5.1 Análisis y validación de candidaturas por un comité de selección**

Cada expediente de inscripción recibido que cumpla con los criterios de elegibilidad y las condiciones de participación será considerado Candidato.

Cada expediente de inscripción será revisado por los Jurados integrados por expertos en innovación, pertenecientes al Grupo EDF y externos, en base a los criterios de selección mencionados en el artículo 4.

La Organizadora no se hace responsable de la inexactitud de la información utilizada en los documentos de inscripción utilizados para esta selección.

Para poder evaluar los documentos con mayor precisión, la Organizadora se reserva el derecho, si es necesario, de pedir a los Candidatos que respondan preguntas adicionales.

### **5.2 Selección de cinco a diez finalistas por un jurado interno**

A partir de los elementos recibidos y del análisis de los "comités de selección" (ver 5.1), un "jurado interno", donde podrán participar profesionales tanto de ProChile como del Grupo EDF, identificará de **cinco a diez proyectos finalistas** (dos a cinco por área), que luego serán presentados al "Gran Jurado".

### **5.3 Selección de dos Premiados por un Gran Jurado**

Un "Gran Jurado" (ver 5.2), presidido por miembros de la alta dirección del Grupo EDF en Chile y compuesto por personalidades internas y externas al Grupo, se reunirá por videoconferencia el 16 de noviembre para asistir a una presentación oral de cada Finalista.

Un Fundador de cada Finalista, o su Gerente General, se compromete a estar disponible para este evento.

Cada miembro del Gran Jurado juzgará la presentación oral, denominada "pitch", de cada Finalista, teniendo en cuenta los criterios de selección.

El "pitch" de cada finalista podrá ser grabado y guardarse para su uso en futuros materiales de comunicación.

El Gran Jurado será soberano para designar un ganador por categoría.

Cada Finalista será responsable de proporcionar la infraestructura y conexión necesaria para la participación de sus miembros en la videoconferencia del "Gran Jurado".

## **ARTÍCULO 6 - LA ENTREGA DE LOS PREMIOS**

Los premios EDF Pulse Chile se llevarán a cabo en un evento por videoconferencia el 17 de noviembre.

Los premiados se comprometen a participar en el evento mediante videoconferencia: cada uno deberá estar representado por al menos uno de sus miembros y presentar un modelo o prototipo de su innovación.

Su proyecto será presentado durante este evento.

Cada premiado será responsable de brindar la infraestructura y conexión necesaria para la participación de sus miembros en la videoconferencia del evento de premios.

Los premios son personales e intransferibles. No pueden dar lugar a disputas de ningún tipo, ni canjear o reembolsar por ningún motivo. Como resultado, no se considerarán reclamaciones de ningún tipo. Si un premiado no quiere o no puede recibir el premio, no tendrá derecho a ninguna compensación.

## **ARTÍCULO 7 - CALENDARIO**

<b>Etapas clave</b>	<b>Fechas*</b>
Envío de los documentos de inscripción	Cierre el 5 de octubre de 2021( extendible)
Jurado Interno: selección de 5 a 10 proyectos "Finalistas"	Octubre - Noviembre 2021
Gran Jurado: Nominación de los 2 proyectos premiados	16 de noviembre de 2021
Ceremonia de premiación de los dos premiados del EDF Pulse Chile vía videoconferencia.	17 Noviembre de 2021

\* Fechas referenciales, sujetas a modificaciones

## **ARTÍCULO 8 – REMUNERACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO**

- Los dos Premiados recibirán cada uno una **remuneración, neta de impuestos, de \$5.000.000 (cinco millones de pesos)**.

Esta retribución les permitirá contribuir al desarrollo de sus proyectos. La remuneración se pagará mediante transferencia o cheque a la empresa/*startup* del equipo ganador.

- Los premiados pueden ser invitados a una **videoconferencia con un analista del equipo de EDF Pulse Croissance**, el fondo de inversión e incubadora del Grupo EDF.
- Los proyectos premiados serán sometidos a pruebas y evaluación con el objetivo de **asociarse con una de las empresas del Grupo EDF en Chile** para el desarrollo de los respectivos proyectos en el país.

## **ARTÍCULO 9 – PRIVACIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **9.1 Propiedad Intelectual**

- En los proyectos:

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial asociados con los proyectos presentados por los Solicitantes siguen siendo propiedad de los propietarios del proyecto en cuestión.

El Solicitante declara ser titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial y, en su defecto, que cuenta con todas las autorizaciones necesarias relativas a todos los derechos de propiedad intelectual e industrial asociados al proyecto en cuestión. Garantiza al Organizador que atenderá cualquier reclamación de cualquier tercero sobre todos los derechos de propiedad intelectual e industrial asociados al proyecto presentado, así como sus consecuencias económicas, declarando que hará de esta defensa un asunto personal y que

eximirá al Organizador de toda responsabilidad.

El Postulante declara que no está sujeto a ninguna obligación respecto a su proyecto y las distintas creaciones con las que se relaciona, que pudieran limitar su participación.

El Organizador no será responsable en modo alguno si un proyecto o sus partes reproducen obras u otras obras protegidas.

La participación en los Premios no puede interpretarse en el sentido de que confiere al Organizador y a las personas autorizadas por el Organizador alguna autorización o cualquier derecho de licencia de explotación industrial o comercial sobre los derechos de propiedad intelectual antes mencionados. Sin embargo, el Organizador tendrá derecho a mencionar los proyectos en los materiales de comunicación como se indica a continuación (ver 9.2).

- Utilización de las marcas EDF y EDF Pulse:

Los candidatos pueden utilizar los nombres EDF (EDF Andes, Citelum y EDF Renewables) y EDF Pulse de forma escrita y no gráfica.

El uso gráfico de las marcas EDF y EDF Pulse estará sujeto a la autorización por escrito de EDF especificando las condiciones y límites de uso.

Los candidatos podrán comunicarse en las redes sociales sobre los premios EDF Pulse utilizando el hashtag: #EDFPulseChile.

- Uso de Marcas de Proyectos Candidatos:

Cada uno de los Candidatos autoriza, de forma gratuita, a EDF a utilizar la marca, el logotipo y la presentación de sus proyectos de los Candidatos como parte de su comunicación interna y externa, en todos los medios, incluidos Internet y las redes sociales, durante el período de duración de la competencia y por un período de cinco años después de la finalización de la competencia EDF Pulse Chile.

## **9.2 Confidencialidad**

Con excepción de los elementos mencionados en el párrafo "Uso de las Marcas de Proyecto Candidato" anterior o en otra disposición específica de este Reglamento, todos los elementos proporcionados por los Candidatos en su solicitud son confidenciales, para uso exclusivo del comité de selección, el jurado y sus expertos. La confidencialidad está garantizada por el Organizador.

El Organizador, las personas designadas por el Organizador y, en particular, los miembros del comité de selección y el jurado, se comprometen a tratar la información facilitada por el Candidato de forma confidencial. Esta información no se puede divulgar sin el consentimiento previo por escrito de los candidatos.

Sin embargo, el Organizador está autorizado a:

- Comunicar los siguientes elementos: el nombre del proyecto y la organización, fotos del proyecto y del equipo, un logo si la empresa lo tiene, un enlace al sitio web o red social de la empresa; y
- Dar a conocer, con el consentimiento del Solicitante, las características esenciales y no confidenciales de los proyectos presentados, en particular el contenido del proyecto

elaborado por el Solicitante en el expediente de solicitud, sin ningún tipo de contrapartida.

Cada Candidato será el único en juzgar la conveniencia y las modalidades de protección de su información confidencial.

### **9.3 Procesamiento de datos personales**

La participación en los premios EDF Pulse Chile requiere la comunicación de los datos personales del Candidato ("Datos Personales").

De acuerdo con la normativa sobre la Protección de Datos (en particular la ley francesa modificada "Informatique et Libertés" N°78-17 de 6 de enero de 1978 y el Reglamento de la UE sobre el Reglamento General de Protección de Datos - RGPD, N°2016/679 de 27 de abril de 2016)., los Candidatos acuerdan que el Organizador procesará los Datos Personales relacionados con los Candidatos para permitir su participación en los premios EDF Pulse Chile.

El sustento legal para el procesamiento es la aceptación de este reglamento por parte de los Candidatos.

A los efectos del presente reglamento y de conformidad con el RGPD, "Datos Personales" significa toda información sobre una persona física identificada o identificable; se considera persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización o un identificador en línea. "Tratamiento" significa cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre Datos Personales o conjuntos de Datos Personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

La información procesada por EDF se utiliza en el marco del reglamento actual en el contexto de los premios EDF Pulse Chile.

El firmante del presente Acuerdo confirma que ha recibido el consentimiento previo de las personas afectadas por la transmisión de sus Datos Personales y que está informado de que el Tratamiento de esos datos puede ser realizado por un tercero con total confidencialidad y respetando estrictamente las leyes aplicables.

Puede ejercer sus derechos de acceso, modificación, eliminación, limitación de sus Datos Personales u oponerse al Tratamiento de sus datos, dirigiéndose al Responsable de Protección de Datos del Grupo en la siguiente dirección: EDF - Délégue à la Protection des Données - Tour EDF - 20 Place de la Défense, 92050 Paris la Défense Cedex, o por correo electrónico a: [informatique-et-libertes@edf.fr](mailto:informatique-et-libertes@edf.fr).

Plazo de vigencia de los datos: Los datos personales deberán conservarse, como mínimo, durante el plazo de la relación establecida con los Candidatos y hasta un máximo de tres años desde la fecha de aceptación de este reglamento.

#### **9.4 Autorización para explotar la imagen de los miembros de los equipos candidatos y la presentación de los proyectos**

Cada miembro de los equipos del Candidato autoriza, de forma gratuita, a EDF o cualquier persona designada por EDF, a utilizar las fotos y videos presentados como parte de la solicitud del premio EDF Pulse Chile, en todo tipo de medios para promover su proyecto y/o la premiación de *startups* de EDF Pulse.

Cada miembro de los Equipos Candidatos autoriza, de manera gratuita, a EDF, o cualquier persona designada por EDF, a fotografiar, filmar, grabar y explotar su imagen, voz, palabras, así como la presentación de su proyecto, para elementos no confidenciales. de acuerdo con el artículo 9.2, establecido en todo tipo de medios durante el reportaje, filmación y/o entrevista realizada como parte de la preparación de los Premios, su promoción y la entrega de los premios EDF Pulse Chile.

Las imágenes y entrevistas realizadas de esta forma serán utilizadas exclusivamente en el ámbito de la comunicación interna y externa de EDF o cualquier empresa del Grupo EDF, nacional o internacional, para sus necesidades de formación, promoción o información pública sobre sus actividades.

Esta autorización se refiere, en particular, al derecho a representar o hacer representar, reproducir o hacer reproducir, total o parcialmente, las fotografías y filmaciones del candidato, identificadas como no confidenciales, de acuerdo con el artículo 9.2, o por el Organizador, directamente o a través de cualquier tercero autorizado por el Organizador, en todo el mundo, por todos los medios y procesos técnicos conocidos o desconocidos hasta la fecha, incluso a través de la prensa escrita, audiovisual, informatizada, en todos los medios y en todos los formatos y difundidos en el sector comercial y no comercial, así como en el sector público y privado, para la recepción colectiva y/o doméstica.

Esta autorización también otorga al Organizador o cualquier persona que éste designe el derecho a explotar, reproducir y difundir, total o parcialmente, en todos los medios y en las condiciones antes mencionadas, las observaciones que el representante del Candidato haya aportado en el marco de la comunicación externa de EDF, o de cualquier empresa del Grupo EDF, sobre los Premios.

Esta licencia de explotación de imágenes es válida por cinco años a partir de la fecha de aceptación de este reglamento.

### **ARTÍCULO 10 – OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS**

#### **10.1 Obligaciones de todos los titulares del proyecto:**

En general, se prohíbe al titular del proyecto participar, en el contexto de su participación en el concurso, en actos de cualquier naturaleza, como la emisión, edición, implementación o difusión de contenidos, información y/o datos de cualquier tipo que sean contrarios a la ley o que atenten contra el orden público, los derechos de EDF o los derechos de terceros.

En particular, y sin que esta lista sea taxativa, el Candidato se compromete a respetar las siguientes reglas:

- Brindar información precisa en el momento del registro;
- No usar identificaciones falsas;
- Cumplir con las leyes vigentes y las condiciones de uso del sitio web;
- No crear, distribuir, transmitir, comunicar o almacenar de ninguna forma y para cualquiera sea el destinatario del contenido, información y/o datos de cualquier tipo de carácter difamatorio, abusivo, degradante, obsceno, pornográfico, pedófilo, violento o incitador, de carácter político, racista, xenófobo, discriminatorio y, de manera más general, cualquier contenido, información o dato contrario al orden o la moral públicos;
- Respetar los derechos de propiedad intelectual relacionados con el contenido transmitido en los sitios web de EDF Pulse Chile, así como los derechos de propiedad intelectual de terceros;
- No desviar ni intentar desviar ninguna de las funciones del sitio de suscripción de su uso normal;
- No distribuir contenido, información o datos de ningún tipo que no se correspondan con la realidad;
- Respetar la privacidad de otros usuarios y, de manera más general, no violar sus derechos;
- No utilizar los sitios web de EDF Pulse Chile para enviar mensajes no solicitados (publicitarios o de otro tipo).
- No violar los valores del Grupo EDF ni ninguna disposición del Código de Ética del Grupo EDF (Ver [Anexo 1](#)).

## **10.2 Obligaciones de los Candidatos:**

Además de las demás obligaciones previstas en el presente Reglamento, el Candidato también se compromete a:

- Autorizar al Organizador a comunicar al público en general el título del proyecto y las características esenciales del proyecto, tal como se define en el Artículo 9.2;
- Autorizar al Organizador a explorar las imágenes adjuntas al proyecto y, en particular, la imagen de los Candidatos;
- Si el equipo es seleccionado en el "Top 30": estar disponible para responder preguntas adicionales con el fin de permitir que el Organizador evalúe mejor el proyecto, el equipo o la competencia.

## **10.3 Obligaciones de los Finalistas:**

Todos los Finalistas acuerdan:

- Estar disponibles para el Organizador o para uno de los socios convocados por el Organizador para producir herramientas de comunicación (videos, fotos, entrevistas) sobre los proyectos;
- Estas herramientas de comunicación se pueden utilizar para comunicar los premios EDF Pulse Chile.
- Estar disponible el día de la sesión del gran jurado para promover su proyecto ante el jurado (este compromiso concierne al Fundador, o al menos al Gerente General, de la empresa/*startup* Finalista);
- Autorizar al Organizador a realizar una grabación en video del discurso de la presentación ante el jurado para su posterior uso por parte del Organizador en materiales de comunicación;
- Ser representado por al menos uno de sus miembros en la ceremonia de premiación y presentar su modelo o prototipo, o producto terminado, si está listo.

#### **10.4 Obligaciones de los Premiados:**

Cada premiado acuerda:

- Comunicar al Organizador, previa solicitud, información sobre el desarrollo de su proyecto en un plazo de 24 meses a partir de la fecha de adjudicación de los Premios.

### **ARTÍCULO 11 - RESPONSABILIDADES Y LIMITACIONES**

#### **11.1 Acceso al sitio Web de inscripción**

EDF no se hace responsable en el caso de que uno o más titulares de proyectos no puedan conectarse al sitio de la aplicación, debido a algún defecto técnico o cualquier problema relacionado, sin limitación, con:

- Congestión de la red,
- Error humano o eléctrico,
- Intervención maliciosa
- Problema de conexión telefónica,
- Mal funcionamiento del software o hardware, e
- Casos de fuerza mayor.

#### **11.2 Fraude**

El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los Candidatos cualquier justificación de la

información recopilada en el documento de registro. Cualquier (i) declaración inexacta o falsa, o fraude, y/o (ii) riesgo verificado por el control de cumplimiento del Grupo EDF, que incluye, entre otros, la posible violación de los valores del Grupo EDF o cualquier disposición del Código de Ética del Grupo EDF, dará lugar a la descalificación del propietario del proyecto.

Si esto se advierte después de la entrega de los Premios, en el caso de uno de los dos Premiados, el Organizador tendrá derecho a solicitar el reembolso total o parcial del premio otorgado. EDF también se reserva el derecho de emprender acciones legales contra cualquier persona que haya defraudado o intentado hacerlo.

EDF no puede asumir ninguna responsabilidad por los propietarios de proyectos debido a un posible fraude cometido.

En caso de violación de las reglas por parte de un Solicitante, EDF se reserva el derecho de excluir su solicitud, sin que este último pueda reclamar nada.

## **ARTÍCULO 12 - LEGISLACIÓN APLICABLE Y DISPUTAS**

Este reglamento se rige exclusivamente por la ley chilena.

Cualquier disputa que pueda afectar la interpretación de este Reglamento estará expresamente sujeta a la apreciación soberana de EDF.

No se podrán recibir reclamos relacionados con los Premios después de un período de quince (15) días desde el cierre de la adjudicación de los Premios.

EDF se reserva el derecho a modificar, aplazar, ampliar o cancelar la entrega de Premios, sin que ningún Candidato pueda reclamar nada al respecto. Además, el Organizador no incurrirá en responsabilidad alguna bajo ninguna circunstancia si las Reglas se modifican por cualquier motivo y sin previo aviso. Las modificaciones se darán a conocer a los propietarios del proyecto a través del Sitio <https://www.prochile.gob.cl>, y las reglas modificadas reemplazarán automáticamente a las antiguas.